



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO 0000027
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:
LA COMPAÑÍA JVP CONSULTORES S.A.

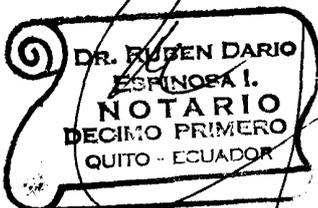
CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ, 2º;

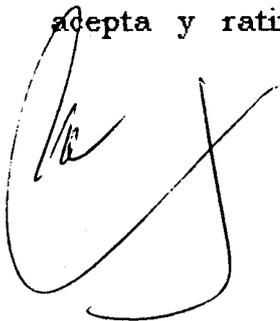
COPIAS

.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día primero (01) de Abril del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, en su calidad de apoderado general de la compañía JVP CONSULTORES S.A., según consta



del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “ **SEÑOR NOTARIO** : En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de declaración juramentada del siguiente tenor: **CLÁUSULA ÚNICA.-** Comparece el señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, en su calidad de apoderado especial de la compañía JVP CONSULTORES S.A., según consta del documento que se agrega y por medio del presente instrumento declaro bajo juramento que el objeto social, de la compañía JVP CONSULTORES S.A., a la cual represento, será única y exclusivamente de consultoría de acuerdo a lo que establece la Ley de Consultoría del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Xavier Escobar Ospina, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos cincuenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue

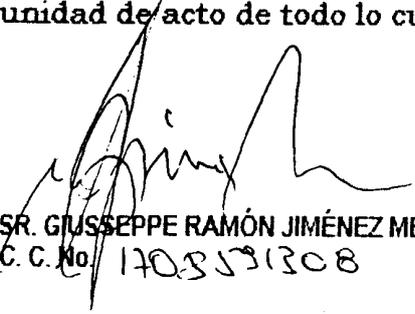




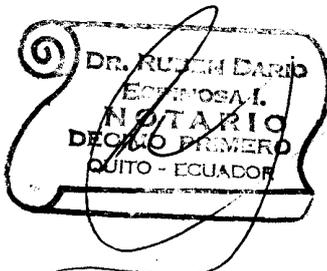
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000028

íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA
C.C. No. 1703591308

Al Notario
Ramón J





ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



CORINA Z. GORRATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606

N 003260585

1 PRIMERA COPIA.- FOLIO 127.- REGISTRO 1339.- CAPITAL-

2 TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA Y DE CERTIFICADO: JVP

3 CONSULTORES S.A.".- PODER: "JVP CONSULTORES S.A" a JIME-

4 NEZ MEJIA, Giuseppe Ramón y otro.-----

5 ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SEIS.- En la Ciudad de Buenos

6 Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de

7 marzo del año dos mil cuatro, ante mí escribana autori-

8 zante comparece don Andrés Carlos PLANAS, argentino, na-

9 cido el 11 de noviembre de 1946, divorciado, titular de

10 la libreta de enrolamiento número 4.694.026, domiciliado

11 legalmente en la Avenida Belgrano 1370, sexto piso, de

12 esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe,

13 así como de que concurre al presente otorgamiento en

14 nombre y representación, en su carácter de apoderado ge-

15 neral de "JVP CONSULTORES S.A." con domicilio en la Ave-

16 nida Belorano 1370, sexto piso de esta Ciudad, en mérito

17 al poder general amplio de administración y disposición

18 que la misma le confiriera por escritura del 26 de febre-

19 ro de 1996, pasada al folio 586 por ante el escribano de

20 esta Ciudad, don Mariano de Bary, en el registro 49 a su

21 cargo, cuyo testimonio tengo a la vista y en fotocopia

22 certificada obra agregado al folio 700 del presente re-

23 gistro, protocolo del año 2000, surgiendo de dicho ins-

24 trumento su constitución por escritura del 22 de abril de

25 1991, pasada al folio 449 del registro 1176 de esta Ciu-

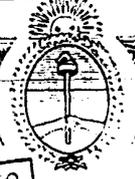
CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
040318084119



09:27:44
18/03/2004
321 00



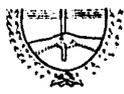
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 003260586

CORINA Z. CORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606

1 dos accionistas para firmar el Acta: (3) Estudio y aproba-
2 ción de los siguientes puntos: (3.1.) Iniciación de ope-
3 raciones en Ecuador; (3.2.) Apertura de una sucursal de
4 la sociedad en Ecuador. (4) Lectura y aprobación del Ac-
5 ta.- 1.- VERIFICACION DEL QUORUM: Se verificó la partici-
6 pación de los socios en la reunión, encontrando represen-
7 tadas el 100% de las acciones en que se divide el capital
8 de la sociedad, lo que determina la existencia de quorum
9 suficiente para deliberar y decidir validamente, de con-
10 formidad con los estatutos sociales y la ley.- 2.- ELEC-
11 CION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA Y DESIG-
12 NACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA: Por unani-
13 midad de los socios presentes en la reunión, se eligió
14 como Presidente de la reunión a Don Luis Urbano Jáurequi
15 y como secretario a Don Andrés Carlos Planas, quienes a-
16 ceptaron el cargo.- Asimismo se designó a los Señores
17 Luis Urbano Jáurequi y Oscar Ricardo Velez para firmar el
18 acta.- 3. ESTUDIO Y APROBACION DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:
19 3.1. Iniciación de operaciones en Ecuador.- El Presidente
20 de la reunión, tomó la palabra y manifestó que se han e-
21 valuado las posibilidades de extender nuestra práctica
22 profesional a Ecuador, país que representa un mercado in-
23 teresante.- Por lo tanto se presenta a la Asamblea la in-
24 formación del estudio efectuado y se somete a considera-
25 ción de la misma la iniciación de la prestación de servi-



N 003260586

0000030

cios en el mencionado país.- Luego de analizada la infor- 26
mación y resueltas las inquietudes planteadas por los so- 27
cios, la asamblea por unanimidad decidió aprobar la ini- 28
ciación de actividades en el Ecuador para el desarrollo 29
de su objeto social, exceptuando la prestación de servi- 30
cios legales.- 3.2. Apertura de una sucursal de la socie- 31
dad en Ecuador.- De conformidad con la decisión anterior, 32
se solicita a la Asamblea autorizar la apertura de una 33
sucursal de la sociedad con domicilio en la ciudad de 34
Quito, Ecuador. La Asamblea por unanimidad de las cuotas 35
representadas en la reunión decidió: 3.2.1. Autorizar a 36
la compañía para que a través de una sucursal que se es- 37
tablezca para tal efecto, opere en la República del Ecua- 38
dor y desarrolle los mismos negocios que constituyen su 39
objeto social a excepción de la prestación de servicios 40
de asesoría legal.- 3.2.2. Asignar a la sucursal como ca- 41
pital la suma de dos mil (\$ 2.000,00) dólares de los Es- 42
tados Unidos de Norte América.- 3.2.3. Autorizar a Don 43
Andrés Carlos Flanes para que en uso de las amplias fa- 44
cultades que le han sido conferidas a través del Poder 45
General de Administración otorgado a su nombre por la So- 46
ciedad, realice todos los trámites necesarios y otorgue 47
los documentos pertinentes para establecer la sucursal de 48
la compañía en la República del Ecuador.- 3.2.4. Autori- 49
zar a Don Andrés Carlos Flanes para otorgar poder general

DEPARTAMENTO
DE DOCUMENTOS
CORPORALES
QUITO



DOMINGO Z. GORBATO
ESCRITURANA NACIONAL
MATRICULA 3606

N 003260587

1 a los señores Guisseppe Ramón Jiménez Mejía, identificado
2 con N° de cédula de identidad 170859130-8 y Luciano Ro-
3 drigo Almeida Carrión identificado con N° de cédula de i-
4 dentidad 170551754-6 con domicilio en la ciudad de Quito,
5 Ecuador, con amplias y suficientes facultades para repre-
6 sentar a la Sociedad y realizar todos los actos neces-
7 rios para el establecimiento de la sucursal en la Repú-
8 blica del Ecuador, firmar documentos y solicitudes para
9 tal efecto, y, con amplias facultades para realizar en
10 forma indistinta todos los actos y negocios jurídicos que
11 hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de
12 dicho país: Y, especialmente para que puedan contestar
13 demandas y cumplir las obligaciones que se adquieran.- 4.
14 LECTURA Y APROBACION DEL ACTA. No habiendo otro asunto
15 que tratar, siendo las 12,15 horas, el Presidente declara
16 concluida la Asamblea Extraordinaria procediendo el Se-
17 cretario a elaborar el acta cuyo texto fue revisado y a-
18 probado por todos los presentes, firmando los accionistas
19 designados de conformidad.- Siquen dos firmas ilegibles.-
20 Es transcripción fiel del acta que en el libro respectivo
21 tengo a la vista.- SEGUNDO: Que asimismo eleve a escritu-
22 ra pública, transcribiendo al efecto el certificado expe-
23 dido por la Inspección General de Justicia con fecha 1 de
24 octubre de 2003, que en su original tengo a la vista y
25 que copiado íntegramente es del siguiente tenor: "Minis-



N 003260587

0030031

terio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.- Inspección General de Justicia.- CERTIFICADO: Que la sociedad "JV F CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA", fue inscripta con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, bajo el número dos mil quinientos veinte, libro ciento noventa y uno, Tomo A de Sociedades Anónimas. La misma se encuentra vigente.- A solicitud de la parte interesada y sin perjuicio de la oportuna exigibilidad por parte de este Organismo de las tasas anuales que pudiere adeudar, se expide el presente, a efectos de ser presentado ante quien correspondiera, en Buenos Aires, el primer día del mes de octubre del año dos mil tres.- Hay una firma ilegible y sello: CONT. MARIA VICTORIA SERAL- JEFE INTERINO- DEPTO. COORDINACION ADMINISTRATIVA.- Hay otro sello: MINISTERIO DE JUSTICIA- INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.- Es transcripción fiel del certificado.- y TERCERO: Que en uso de las facultades expresamente conferidas y llevando a cabo lo resuelto en la asamblea general extraordinaria precedentemente transcripta, otorga PODER GENERAL a don Giuseppe Ramón JIMENEZ MEJIA, titular de la cédula de identidad 170859130-8 y a don Luciano Rodrigo ALMEIDA CARRION, titular de la cédula de identidad 170551754-6, ambos con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en nombre y representación de "JV F CONSULTORES S.A." otorguen y firmen uno cualesquiera de ellos en forma INDISTINTA,

[Handwritten signature]
 DON NUPEN LARRO
 DON NUPEN LARRO
 DON NUPEN LARRO
 DON NUPEN LARRO
 DON NUPEN LARRO

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 003260588

1 realicen todos los actos necesarios para el estableci-
2 miento de la sucursal de "JVP CONSULTORES S.A." en la
3 República del Ecuador, firmen documentos y solicitudes a
4 tales efectos, con amplias facultades para efectuar todos
5 los actos y negocios juridicos que se celebren y surtan
6 efectos en el territorio de dicho pais y especialmente
7 para que puedan contestar demandas y cumplir las obliga-
8 ciones que se adquirieran.- LEIDA que le es al comparecien-
9 te quien ha optado porque la lectura de la presente la e-
10 fectúe sólo la autorizante, se ratifica de su contenido y
11 firma por ante mi, doy fe.- ANDRES CARLOS PLANAS.- CORI-
12 NA Z. GORBATO.- Esta mi sello: CORINA Z. GORBATO.- ESCRI-
13 BANA NACIONAL.- MATRICULA 3606.- CONCUERDA con su escri-
14 tura matriz que pasó por ante mi, al folio 127 del Re-
15 gistro Notarial 1339 a mi cargo.- Para los los apoderados
16 expido la presente PRIMERA COPIA en cuatro sellos de ac-
17 tuacion notarial números N 003260585 al N 003260588, en
18 el lugar y fecha de su otorgamiento.-

19
20
21
22
23
24
25

CORINA Z GORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606



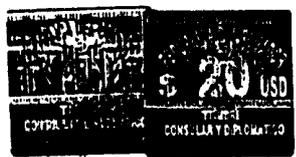
N 003260588
INSCRIPCIÓN
de la CUI
BUENOS AIRES 26

0.0 32

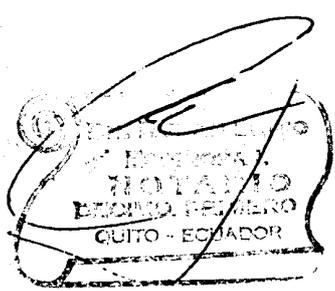
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48

Presentada para autenticar la firma que
antecedente el suscrito, Consul General del
Ecuador en Buenos Aires, que en esta ciudad, el día
la que usa el sello. *Delmazo Torres*
Re. Francisco de la...
Gallegos de la...
Embajada Argentina

en todos sus actos
Autenticación N° *4167/041*
Partida Arancelaria *44.15.7*
Derechos Recaudados US\$ *25*
Buenos Aires *19/03/04*



Susana Gutiérrez Morúa
Susana Gutiérrez Morúa
Consul General





L 005972556

COLEGIO DE ESCRIBANOS
BUENOS AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **CORINA ZELMIRA GORBATO**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 040318084119/4 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

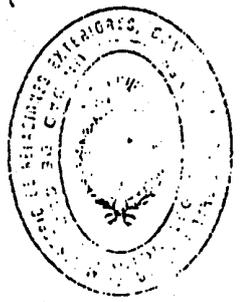
Buenos Aires, Jueves 18 de Marzo de 2004

EGC. MARÍA VALERIA SEIBANE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones

HABILITADO



La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, certifica que el documento que antecede en este documento y dice: DANIELA V. SEIBANE está debidamente inscrito en sus registros.

Nº de Expediente: 44715
Arancel: 6.12.3
Impuesto: 50
Fecha: 18

DR. DOMINGO TUPAZIÚ
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

DR. RUBÉN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. - Doy Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial Quito, 1 ABR. 2004)

DR. Rubén Darío Espinosa Ibarbo
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA No. 170859130-8
 JIMENEZ MEJIA GIUSEPPE RAMON
 01 MARZO 1.965
 QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 13 225 0994
 QUITO
 QUITO/GONZALEZ SUAREZ 48



Handwritten signature

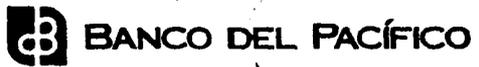
EQUATORIANA 00000000 Y43434343
 CASADO VIRGINIA LISETTE YIMACRES
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 YIMENIO JIMENEZ
 ESCUELA AZUCENA MEJIA
 QUITO 27/02/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1190340



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2003
 CERTIFICADO DE VOTACION
 1708591304
 CIUDAD
 JIMENEZ MEJIA GIUSEPPE RAMON
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PROVINCIA
 CHALQUIPIGUA
 PARROQUIA

Large handwritten signature

000034



BANCO DEL PACÍFICO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

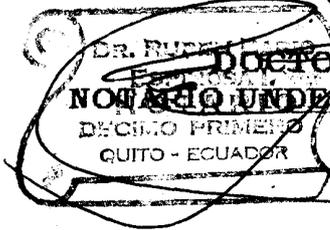
DEP. CTA. CORRIENTE No. 0677242-0 Cod.:	
TASA NOTARIALES	EFFECTIVO 5.00
DOLARES AMERICA Pap: 0057526709 11:38:43	CH. ESTE BANCO
MAR/25/2004 Amazonas 720 Quito	CH. PCOS. LOCAL
Caja: 01-01 TCORREA REF: 4400110 Normal	TOTAL 5.00

[Handwritten Signature]

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

[Handwritten Signature]
COR

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a dos de abril del año dos
mil cuatro.-


**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,**
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

85

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- Al margen de la Protocolización de los documentos relativos a la domiciliación y la matriz de declaración juramentada de la compañía JVP CONSULTORES S.A., otorgadas ante mí el 01 de abril del año dos mil cuatro, constan las marginaciones realizadas por mí con fecha 07 de abril del año dos mil cuatro.- Conforme lo dispuesto en la resolución No. 04.Q.IJ. 01485, dictada el siete de abril del año dos mil cuatro, por el Doctor JOSE ANIBAL CÓRDOVA CALDERÓN, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, en la que se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera JVP CONSULTORES S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la compañía, a favor de los señores Giuseppe Ramón Jiménez Mejía y Luciano Rodrigo Almeida Carrión, los dos de nacionalidad ecuatoriana.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, abril 07 del 2004


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





D...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000036



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **0 MIL CUATRICIENTOS OCHENTA Y CINCO** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 07 de abril del 2.004, bajo el número **0925** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Protocolización y de la Escritura Pública efectuadas el uno de abril del 2.004, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO** que contienen los documentos referentes a la autorización del **ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía extranjera "**JVP CONSULTORES S.A.**" y del **PODER** conferido por la misma Compañía a favor de los Señores: **GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA** y **LUCIANO RODRIGO ALMEIDA CARRIÓN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0568**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **009726**.- Quito, a doce de abril del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



